
	<b>NOTIFICACIÓN PCR AVISO</b>	<b>FORMATO</b>
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 02 de Julio de 2019.

Señor(a)  
**SANDRA MILENA VILLAMIZAR MONTES**  
**AVE 11 11-49 SAN JOSE DE TORCOROMA**  
3054268453  
Cúcuta.

 <b>VEOLIA</b> ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
N° RADICADO:	_____
FECHA:	<u>05-07</u> HORA: <u>9:36 AM</u>
RECIBIDO:	<u>mpqeru</u> <u>SS</u>
TRAMITA:	_____ N° Ria. _____
<b>NO IMPLICA ACEPTACIÓN</b>	

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
**Caso No.2821297**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 19 de Junio de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 2821297 que usted presentara el día 12 de Junio de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

**VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.**  
NIT. 807.005.005-7

FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN

AVISO: 08-07-2019

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN

SURTIDA: 12-07-2019



Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 D.O 25 de Mayo de 1992  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP.  
 VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ES

Dirección: AV 4A N 8N-57 ZONA INDUSTRIAL

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Código Postal: 540001579

Envío: YG232533372CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 SANDRA MILENA VILLAMIZAR MONTES

Dirección: AVE 11 11-49 SAN JOSE DE TORCOROMA

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Código Postal: 540003300

Fecha Pre-Admisión:  
 02/07/2019 15:50:43

Con Inasistencia de cargo 0002200 del 20/05/2018  
 Por IC: Res. Mensajero Expreso 016167 del 05/05/2018

**»» Aviso de llegada**

5115584

DI	TR	SECTOR
----	----	--------



**Primera Gestión**

Ciudad	DIA	MES	AÑO	HORA	am	pm
--------	-----	-----	-----	------	----	----

»» Remitente: *veolia*

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: *YG232533372CO* está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega *DI* *DES* *HO*

**Segunda Gestión**

<i>Cucuta</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	<i>19</i>	<i>10:55</i>	<i>am</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------	----------	----------	-----------	--------------	-----------	-------------------------------------

»» Nombre del Distribuidor: *Yolanda Rodriguez*

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

San José de Cúcuta, 19 de junio del 2019

Señor (a)  
**SANDRA MILENA VILLAMIZAR MONTES**  
AVE 11 11-49 SAN JOSE DE TORCOROMA  
3054268453  
San José de Cúcuta

Referencia: PQR 2821297 del 12 de Junio de 2019. Número de usuario 38685

Cordial Saludo.

Usted manifiesta: ... que el predio identificado con código N°. 38685 se encuentra desocupado.


Considerando que:

- Que en visita efectuada al predio por nuestro Verificador de PQR, se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado.
- Conforme a la Resolución **CRA No. 720 de 2015** en su **Artículo 45** que trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, se procede a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución.
- Que al cabo de tres (3) meses se deberá informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45** de la **Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: " La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo. "
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes**, del **Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Mediante el **Concepto SSPD-OJ-194-2005** se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informo a la empresa".
- El descuento por predio desocupado se aplicará desde el momento en que se toma la petición, para todos los casos en que una vez realizada la visita de verificación se corrobore que el predio se encuentra efectivamente desocupado.

Se Resuelve:

- Proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución **CRA No. 720 de 2015** por predio desocupado, a partir de la fecha de presentación de la petición, esto es, desde el 12 de Junio de 2019.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).
- Expídase a solicitud del reclamante la factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitírsele el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Atentamente,

  
**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Lorena López

Veolia Aseo Cúcuta S.A E.S.P  
Nit. 807005005-7  
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial  
Cúcuta • Colombia  
Teléfono : 5780254  
www.veolia.com.co



SERVICIO POSTALES  
NACIONALES S.A

OFICINA \_\_\_\_\_  
CAUSALES DE DEVOLUCION  
DIRECCION DEFICIENTE  CERRADO   
DESCONOCIDO  REUSADO   
NO RESIDE  FALLECIDO   
NO EXISTE EL No   
FECHA \_\_\_\_\_ SECTOR No 3-779  
NOMBRE CARTER: \_\_\_\_\_  
**Tonson Serrano**  
C.C. 88.230.027

SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A

OFICINA \_\_\_\_\_  
CAUSALES DE DEVOLUCION  
DIRECCION DEFICIENTE  CERRADO   
DESCONOCIDO  REUSADO   
NO RESIDE  FALLECIDO   
NO EXISTE EL No   
FECHA \_\_\_\_\_ SECTOR No 04 JUL 2019  
NOMBRE CARTER: \_\_\_\_\_  
**Tonson Serrano**  
C.C. 88.230.027